

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., POR IMPORTE DE DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (12.575.000,00 EUROS) PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2026 COFINANCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2021-2027.**

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Turística de la Dirección General de Ordenación, Formación y Promoción Turística, para la concesión de una aportación dineraria a la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A., para “El desarrollo de la actividad promocional FEDER”.

Visto el Informe propuesta de la Dirección General de Ordenación, Formación y Promoción Turística, de fecha 27 de abril de 2026.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Que vista la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 (BOC nº 256 de 29-12-2025), donde aparece nominada en la Sección 16 Turismo, Industria y Comercio, Servicio 04 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, Programa 432 G Promoción y Apoyo a la comercialización, el Proyecto número 237G0461 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL (FEDER PO 2021-2027), por importe de **12.575.000,00 € euros**.

**Segundo.** – En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2026, de conformidad con el artículo 1.8 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, se integra el presupuesto de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A.

**Tercero.** – Que el proyecto “Promoción turística de las Islas Canarias”, se enmarca en: Programa de Promoción Turística de Canarias de la prioridad P1A “Transición digital e inteligente”, Objetivo específico: RSO1.3. del Programa FEDER Canarias 2021-2027.

**Cuarto.**– Que el Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A. con fecha 10 de abril de 2026, solicita la aportación dineraria y la compañía de una memoria descriptiva de las actividades a financiar y asimismo certifica que no dispone de recursos propios para sufragar los gastos previstos sin el abono anticipado del importe de la transferencia.

Asimismo solicita que el abono de la misma se realice en dos pagos por anticipados, siendo el primer periodo de enero a junio por importe de 3.000.000,00 euros y el segundo periodo de julio a diciembre por importe de 9.575.000,00 euros previa justificación del abono anterior.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |

**Quinto.-** Que existe cobertura económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio en la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.0100 PI/LA.: 237G0461 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL FEDER PO 2021-2027.

Y de conformidad con los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** – Que conforme a la Disposición Final Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que modifica el art. 2.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la materialización de la citada transferencia corriente, se considera una aportación dineraria entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenece dejándola fuera del ámbito de aplicación de la citada norma.

Conforme a lo anterior el Artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones quedó redactado como sigue:

*“...No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.*

**Segundo.-** Que la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, que regula las aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que:

*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar; su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.”*

Especificando además: *“Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones”.*

**Tercero.-** Que las aportaciones dinerarias nominadas no están sujetas a fiscalización previa (art.132. e)) Ley 11/2006, de 11 de diciembre, están sujetas al control financiero permanente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y conforme arts. 137 ss Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y al art. 38 ss DECRETO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000o1mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000o1mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> |                              |
| <div>RP001-000o1mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                              |

76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conforme por su parte con las indicaciones del **Acuerdo de 23 de febrero de 2026** sobre suspensión de la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para 2026 y se establecen medidas de información y seguimiento de la actividad económica-financiera.

Si bien es de mención tener presente al momento de **su justificación** el punto primero apartado 2 letra g) establece:

*...se ha de suspender durante el año 2026 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, respecto de los expedientes que a continuación se detallan, sobre los cuales se realizará la función interventora: En razón a la naturaleza tipo de financiación del expediente...*

*Justificación de gastos imputados a los capítulos 4 y 7, correspondientes a pagos financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, excepto:*

*- aquellos en los que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor...*

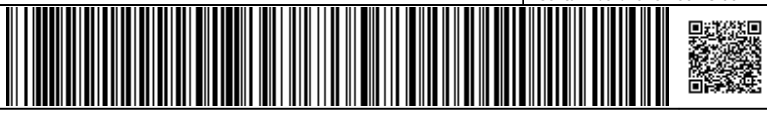
**Cuarto.-** Que según la Resolución de 23 de diciembre de 2025, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos FEDER Canarias, se podrá conceder el abono anticipado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los anticipos no supongan un menoscabo, en ningún caso, del plan financiero aprobado por la Comisión Europea.
- b) Que se conceda un plazo máximo de 18 meses a contar desde el pago del abono anticipado al beneficiario para realizar las tareas de ejecución, justificación y declaración de los gastos por parte del centro gestor en el sistema informático de gestión fondos europeos (SIFGE 2020).

**Quinto.-** Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 16.04.432G.743.0100, PI/LA: 237G0461 “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional (P.O. FEDER)”, dotada por un importe de 12.575.000,00 de euros.

**Sexto.-** Que la persona titular del Departamento es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme establece el artículo 5.2.h) del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo.

Asimismo, corresponde a la Consejera de Turismo y Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, aprobar y comprometer el gasto que supone la citada aportación dineraria, y en virtud del artículo 26.1a) de la *LEY 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.*, la autorización de los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                      |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                         |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                      |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                         |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</p> |  |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |

**Séptimo.** - El beneficiario de la presente aportación dineraria ha presentado la documentación requerida en el artículo 15 en relación con el artículo 21, del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como la acreditación exigida en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

**Octavo.** - Visto el **informe favorable** que, sobre la referida aportación, fue emitido por la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea con fecha 29 de abril de 2026.

**Noveno.-** Y visto el **informe favorable** que, sobre la referida aportación, fue emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de julio de 2026 se han tenido en cuenta las observaciones formuladas en el mismo y en consecuencia se ha efectuado los cambios propuestos.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuida,

## RESUELVO

**Primero.** - Otorgar a la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., una aportación dineraria por importe de doce millones quinientos setenta y cinco mil euros (12.575.000 euros), para la financiación del desarrollo de la actividad promocional (FEDER) para el 2026, con cargo a la partida presupuestaria 16.04.432G.743.01, Fondo 7900029 PI/LA.: 237G0461 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL (FEDER).

El equipo técnico y directivo de Promotur Turismo Canarias S.A. apoyado y asesorado por expertos de entidades públicas y privadas, desarrolló durante el ejercicio 2024, el Plan Estratégico Canarias Destino 2025-2027 (aprobado en Consejo de Administración el 27 de marzo de 2025), tomando en consideración

la existencia clara de un liderazgo turístico de Islas Canarias en el contexto europeo y de una nueva realidad turística y social que nos impulsa a abordar nuevos retos. Ya en el ejercicio 2025, se ha actualizado dicho Plan respondiendo a la necesidad de revisar en profundidad un modelo turístico que se enfrenta a condiciones y contextos distintos, que obliga a evaluar nuevos factores externos e internos y, por tanto, redefinir el futuro del destino (aprobado en Consejo de Administración el 12 de febrero de 2026).

El Plan Estratégico define tres objetivos estratégicos:

- 1.Ciudadanía: Potenciar la generación de valor y bienestar del turismo en favor de la ciudadanía.
2. Neutralidad climática: Promover el incremento y la aceleración del compromiso con la neutralidad climática como el elemento de diferencia competitiva del destino y de sus empresas turísticas.
- 3.Resiliencia y competitividad: Contribuir a la mejora continua de la resiliencia y la competitividad del modelo turístico mediante la gestión del conocimiento y la experiencia integral del turista.

Para la consecución de estos objetivos, se establecen seis ejes principales de actuación, unos de carácter transversal a todo el destino y a su cadena de valor y otros basados en la creación de valor para los diferentes entes claves del sector (visitantes, empresas del sector y ciudadanía) y en la digitalización, la inteligencia turística, la comunicación y la gestión integral de la experiencia turística la conectividad aérea:

Eje 1. Ciudadanía

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g== |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |

- Eje 2. Acción climática
- Eje 3. Digitalización
- Eje 4. Inteligencia turística
- Eje 5. Comunicación y gestión integral de la experiencia
- Eje 6. Conectividad aérea

Con la finalidad de ordenar de manera coherente las distintas acciones a desarrollar por parte de Turismo de Islas Canarias para el año 2026 se establece el Plan de Actuación.

Las iniciativas de actuación en el marco de esta aportación **“Desarrollo de la Actividad Promocional FEDER 2026 PO 2021-2027”** se definen en el mencionado Plan de Actuación 2026 y, prevén desarrollar acciones que añadan valor a los diferentes ejes específicos de dicho plan y cuyo coste económico se estima de la manera siguiente, **clasificados por los diferentes operaciones y programas recogidos en el mencionado PO:**

## **1. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANIA Y CON LOS PROFESIONALES TURISTICOS EN DESTINO:**

### **INICIATIVA 1: PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El plan de participación ciudadana responde al objetivo de involucrar a la ciudadanía impulsando su participación en la definición del modelo turístico mediante un modelo de gobernanza más abierto y actualizado. Con la finalidad de integrar la actividad turística de manera armónica con la sociedad que lo acoge, se abordarán dos ámbitos de actuación fundamentales: la captación de la opinión ciudadana y su participación en los proyectos del sector.

Se indagará sobre aquellos aspectos positivos derivados del turismo, así como sobre las soluciones para paliar los efectos no deseados vinculados a esta actividad económica. Para esta labor se contará con la actividad del ISTAC, herramientas de social intelligence, otras fuentes secundarias y se habilitarán aquellas fuentes adicionales necesarias según las necesidades detectadas. La monitorización debe servir para objetivar la evolución de la opinión pública en su conjunto, más allá de las percepciones y sensaciones.

### **INICIATIVA 2: PLAN DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA**

El plan de sensibilización ciudadana responde al objetivo de ampliar el conocimiento de la ciudadanía sobre la realidad del turismo en las islas desde una mirada amplia y plural. Por ello, tener una estrategia de comunicación inclusiva y organizar acciones de sensibilización y acercamiento a la industria turística para aquellos que no participan de ella, serán las claves de esta iniciativa.

Se rendirá cuentas ante la opinión pública respecto al qué y el porqué de los planes que se están desplegando, dando a conocer la realidad de un sector tan relevante para la actividad económica canaria. Se pretende que la ciudadanía se convierta en uno de los públicos objetivo de la actividad de comunicación, con acciones específicas que tengan por objeto fortalecer los vínculos entre la ciudadanía y el sector turístico.

Se pondrá el foco en la concienciación sobre el nuevo modelo de turismo activado, que aborda la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br/> documento electrónico siguiente:<br/> <b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |                              |
|                                                                                                                                                                    |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |

sostenibilidad medioambiental, el valor para la ciudadanía y la competitividad turística como ejes fundamentales. Con estas acciones se aproximará la realidad y complejidad del cambio de modelo a sus potenciales impactos en la cotidianidad de la ciudadanía. Se utilizarán para ello los canales digitales de comunicación habituales, añadiendo todos aquellos que permitan acceder a los espacios de reunión de la sociedad canaria, permitiéndoles formar parte del inevitable debate que supone un cambio de modelo en el que todos los actores deben estar involucrados. Se prevé realizar acciones de diversa índole: charlas, conferencias, exposiciones, talleres formativos, concursos de ideas, eventos y acciones directas en el espacio público en los que se expliquen los contenidos de esta estrategia y el cambio de modelo que se deriva de ella.

### INICIATIVA 3: PLAN DE MEJORA DEL EMPLEO TURÍSTICO

La iniciativa da respuesta a la necesidad de conocer con mayor detalle la realidad del empleo turístico en las Islas Canarias a través de la participación y de la opinión de la ciudadanía. De este modo, podremos identificar las áreas de mejora y trazar estrategias y acciones que permitan garantizar mejoras en la calidad del empleo turístico en el destino.

Se instará a la creación de un cuadro de indicadores que permita medir la calidad del empleo turístico y monitorizar continuamente el clima laboral del sector, incorporando variables relacionadas con las condiciones de trabajo, como la remuneración, la estabilidad, las oportunidades de crecimiento, las tasas de rotación o el absentismo laboral. Este sistema se desarrollará en coordinación con los organismos competentes en materia de empleo y también a través de datos procedentes de fuentes de terceros, con el objetivo de disponer de una visión recurrente y estructurada de la situación del empleo turístico. Los resultados de este trabajo se pondrán a disposición de la ciudadanía como instrumento de transparencia y conocimiento sobre la realidad laboral del sector.

### INICIATIVA 4. PLAN DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

El plan de innovación y emprendimiento responde al objetivo de mejorar la calidad del empleo turístico y fomentar la creación un mayor número de empleos altamente cualificados y de responsabilidad. El principal objetivo de esta iniciativa es conseguir que el sector turístico canario sea más competitivo, sostenible y resiliente y, para ello, se fomentará la creación de ideas y alianzas que potencien la colaboración, la innovación y el emprendimiento.

En la evolución del posicionamiento del destino se detecta una necesidad creciente de incorporar productos turísticos experienciales vinculados a la identidad canaria y a la sostenibilidad, tanto social como medioambiental; un destino con una capacidad de diferenciación superior no sólo por sus atributos naturales (clima, naturaleza...), sino también por la puesta en valor de su historia, su cultura y su identidad singular.

Por ello, se propone ayudar a los emprendedores a diseñar, desarrollar, profesionalizar y escalar nuevas experiencias turísticas que integren patrimonio, sostenibilidad y autenticidad, impulsando así una oferta más diferenciada, con mayor valor añadido y alineada con el reposicionamiento estratégico del destino.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br/> documento electrónico siguiente:<br/> <b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |                              |
|                                                                                                                                                                    |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |

## INICIATIVA 5: PLAN DE APOYO A LA REGENERACION SOCIAL, AMBIENTAL Y PATRIMONIAL

La iniciativa plantea las principales líneas de actuación y acciones para fomentar que la ciudadanía perciba el turismo como una herramienta capaz de contribuir a la protección, conservación y regeneración del patrimonio natural, material e inmaterial canario.

### 2. PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA:

#### INICIATIVA 10: PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE TURISMO RESPONSABLE

El Plan de comunicación sobre el turismo responsable responde al objetivo de sensibilizar a la sociedad y al turista sobre la relevancia de un comportamiento respetuoso con el medioambiente en un archipiélago con ecosistemas únicos y especialmente frágiles. El plan perseguirá promover un comportamiento responsable y respetuoso que haga compatible un desarrollo equilibrado del turismo en Islas Canarias, alineando así los comportamientos de turistas, residentes y actores del sector con principios de sostenibilidad ambiental.

Se seguirá trabajando para informar, sensibilizar y educar a turistas, residentes y empresas locales sobre prácticas responsables que minimicen el impacto ambiental de la actividad turística. Para ello, se fomentarán comportamientos respetuosos con el medioambiente mediante contenidos educativos sobre sostenibilidad y buenas prácticas, infografías, vídeos y retos interactivos en redes sociales, así como folletos y carteles informativos en lugares estratégicos de las islas.

Se generarán materiales didácticos a disposición de centros educativos y entidades locales para difundir principios de turismo responsable. También se crearán campañas gamificadas que permitan a turistas y visitantes participar en acciones comunitarias. Con ello, el plan de comunicación sobre turismo responsable contribuirá a la sostenibilidad medioambiental del destino y reforzará el posicionamiento de Islas Canarias como un lugar comprometido con la protección de su entorno.

### 3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN:

#### INICIATIVA 20: PLAN DE ACCIÓN DE COMUNICACIÓN SEGMENTADA Y PERSONALIZADA

Se habilitarán estrategias para capturar información de primera parte (registros de identificación y datos declarativos proporcionados por los turistas) como base para una estrategia de comunicación personalizada. Se utilizarán estos registros y los datos recogidos a través de los canales propios del destino para conocer el comportamiento de cada visitante, así como sus motivaciones y actividades preferidas en cada etapa del viaje. Esto permitirá avanzar en la definición de propuestas de valor ajustadas a cada perfil.

La disponibilidad de información directa y detallada de cada turista permitirá desarrollar planes de comunicación personalizados, adaptados a sus preferencias, aumentando la relevancia de los mensajes y favoreciendo la fidelización de la demanda. Las nuevas tecnologías y plataformas de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |

marketing facilitan esta personalización, mejorando la experiencia y eficacia de la comunicación al adaptarse a los gustos e intereses específicos de cada viajero: sol y playa+, turista Premium y por supuesto, al profesional.

Más allá de las motivaciones principales que posicionan al destino, existen actividades vinculadas a segmentos específicos (kayak, ocio nocturno, vida hotelera o eventos) y otras transversales a distintos perfiles motivacionales (pasear, disfrutar de la gastronomía o descansar). Para una comunicación efectiva, se busca aterrizar estas diferencias y orientar contenidos personalizados que conecten con cada turista en función de su motivación y forma de viajar.

#### **INICIATIVA 24: ACTUALIZACION DEL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA TURISMO DE ISLAS CANARIAS**

Turismo de Islas Canarias asumirá un nuevo rol y posicionamiento que trascenderá de su papel como entidad responsable únicamente del marketing y de la promoción del destino y se convertirá en un organismo impulsor de un modelo turístico regenerativo, inteligente y de alto valor para el viajero, las empresas y la ciudadanía, mediante acciones como el desarrollo de productos digitales, el impulso de la acción climática o el soporte a la digitalización, entre otros.

La actualización del posicionamiento comportará la implicación de Turismo Islas Canarias en nuevos ámbitos complementarios al turismo pero que tienen un impacto directo en la actividad turística y en la sostenibilidad del destino, como la digitalización, la conservación, el bienestar de la ciudadanía, el empleo, o el uso de nuevas tecnologías. Turismo Islas Canarias deberá desarrollar una estrategia operativa que integre estrategias de sostenibilidad, innovación y participación ciudadana, trabajando en colaboración con empresas, administraciones y agentes locales para llevar a cabo nuevas iniciativas que beneficien a todos los entes clave del sector.

El nuevo posicionamiento requerirá también el uso de nuevas tecnologías para la monitorización de áreas como la gestión de flujos turísticos, la reducción de la huella de carbono o la mejora de la experiencia del viajero.

Se involucrará a actores públicos y privados de forma colaborativa, transparente y estratégica para garantizar su comprensión, apoyo e implementación de esta actualización del posicionamiento. Se organizarán sesiones informativas para presentar y detallar el posicionamiento, así como talleres prácticos y workshops enfocados a explicar a actores privados cómo adaptar la actividad turística al nuevo posicionamiento. Diseñaremos canales de comunicación para compartir avances y lanzaremos campañas internas que resalten los beneficios del reposicionamiento para el sector y la ciudadanía.

#### **4. PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE INTELIGENCIA TURÍSTICA Y ESTRATÉGICA:**

##### **INICIATIVA 11: ACTUALIZACIÓN DEL STACK TECNOLÓGICO TURISMO DE ISLAS CANARIAS**

La actualización del stack tecnológico de Turismo de Islas Canarias surge del objetivo de mantener permanentemente actualizado el ecosistema digital de la empresa Turismo de Islas Canarias, con el

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                               |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br/> documento electrónico siguiente:<br/> <b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |

objetivo de poner al servicio del sector y de los turistas aquellos productos y servicios digitales que permitan mejorar la prestación de sus servicios al turista y con él impulsar su satisfacción en el destino e impulsar el gasto medio. Para ello, se trabajará de manera evolutiva en las herramientas, sistemas y plataformas digitales, adaptándolas a las nuevas necesidades y novedades tecnológicas para el sector turístico.

Se desarrollará un diagnóstico del ecosistema tecnológico actual, identificando las tecnologías, plataformas y sistemas utilizados actualmente, así como las posibles mejoras en la gestión de datos y la experiencia digital de los visitantes. Para ello, se contará con la opinión de los agentes clave, conformando así el diagnóstico de la realidad tecnológica del sector. Este ecosistema tecnológico será clave para optimizar operaciones, tomar decisiones basadas en datos y ofrecer servicios innovadores que aumenten la competitividad de Islas Canarias y mejoren el posicionamiento premium del destino.

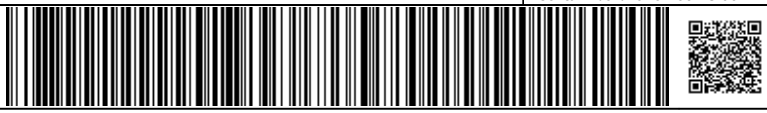
## **5. PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y MEJORA DE COMUNICACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURISTICA:**

### **INICIATIVA 19: PLAN DE ACCIONES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA**

Se diseñará y desplegará una estrategia de comunicación claramente segmentada para los diferentes perfiles de viajeros (Sol y playa plus, Naturaleza, Turismo Activo...), con mensajes y contenidos específicos que respondan a sus necesidades de información en todas las fases de contacto con el destino, incluyendo comunicación sobre acción climática y seguridad. Esta estrategia se orientará a mejorar la calidad, claridad y utilidad de la información en todas las fases del viaje, facilitando la toma de decisiones y enriqueciendo la experiencia turística de acuerdo con sus necesidades y preferencias.

## **PREVISIÓN DE GASTOS**

Todos estos planes llevan asociados diferentes tipologías de gastos contables que están relacionados principalmente con las partidas de servicios contratados con terceros a través de servicios profesionales y/o trabajos realizados por otras empresas, además de los propios indirectos necesarios para la adecuada realización de estos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                         |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                      |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                         |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br/> documento electrónico siguiente:<br/> <b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |  |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                      |

| FEDER 2021-2027 AÑO 2026                                                                               | PLAN ACTUACION 2026  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>1. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA Y CON LOS PROFESIONALES TURÍSTICOS EN DESTINO</b>     | <b>990.000,00</b>    |
| <b>1.1. Plan de comunicación ciudadanía</b>                                                            | <b>745.000,00</b>    |
| 1. Participación ciudadana                                                                             | 20.000,00            |
| 2. Sensibilización ciudadana                                                                           | 725.000,00           |
| <b>1.2. Plan de comunicación profesionales turísticos en destino</b>                                   | <b>245.000,00</b>    |
| 3. Mejora del empleo turístico                                                                         | 125.000,00           |
| 4. Innovación y emprendimiento                                                                         | 60.000,00            |
| 5. Apoyo a la regeneración social, ambiental y patrimonial                                             | 60.000,00            |
| <b>2. PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA</b>                                                                 | <b>815.000,00</b>    |
| <b>2.1. Plan de acción climática</b>                                                                   | <b>815.000,00</b>    |
| 10. Comunicación sobre turismo responsable                                                             | 815.000,00           |
| <b>3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN</b>                                                                        | <b>9.645.000,00</b>  |
| <b>3.1. Plan de promoción sol y playa +</b>                                                            | <b>2.630.000,00</b>  |
| <b>3.2. Plan Turismo Premium</b>                                                                       | <b>500.000,00</b>    |
| <b>3.3. Plan de promoción de productos turísticos</b>                                                  | <b>1.500.000,00</b>  |
| <b>3.4. Plan de promoción a segmentos específicos</b>                                                  | <b>1.515.000,00</b>  |
| <b>3.5. Plan de promoción al profesional</b>                                                           | <b>3.500.000,00</b>  |
| 20. Comunicación segmentada y personalizada                                                            | 9.595.000,00         |
| 24. Actualización del posicionamiento de la marca Turismo de Islas Canarias                            | 50.000,00            |
| <b>4. PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE INTELIGENCIA TURÍSTICA Y ESTRATEGIA</b> | <b>100.000,00</b>    |
| <b>4.1. Plan de consultoría y desarrollo de soluciones</b>                                             | <b>100.000,00</b>    |
| 11. Actualización del Stack Tecnológico de TIC                                                         | 100.000,00           |
| <b>4.2. Plan de investigación e inteligencia turística</b>                                             |                      |
| <b>5. PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROGRAMA DE MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA</b>                | <b>1.025.000,00</b>  |
| <b>5.1. Plan de fidelización</b>                                                                       | <b>625.000,00</b>    |
| <b>5.2. Estrategia de comunicación y atención al visistente</b>                                        | <b>400.000,00</b>    |
| 19. Apoyo a acciones de mejora de la experiencia turística                                             | 1.025.000,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                           | <b>12.575.000,00</b> |

**Segundo.** - El 100% del importe se destinará a financiar la actividad descrita. Su abono se realizará 100% por anticipado a la firma de esta Orden.

**Tercero.** - La ejecución de la actividad se realizará durante el ejercicio 2026 y en cualquier caso los fondos no se podrán aplicar más allá de la finalización del ejercicio. Se establece el 31 de marzo de 2027 como fecha límite para su justificación. Dicha **justificación** será necesaria se realice mediante:

- ✓ Certificaciones justificativas, por el órgano competente de **GESTIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TURÍSTICOS EN CANARIAS, S.A.U. MP (GESPROTUR)** de haber

empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta Orden.

- ✓ Cuenta justificativa simplificada art. 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, conforme a lo previsto en el art. 33 para las Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma.

**Cuarto.** -El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, en los términos reglamentariamente establecidos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. Así como en el art. 12 del Decreto 36/2009, de 31 de Marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

Para ello deberá adoptar las medidas de difusión contempladas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, así como la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica. Dichas medidas se aplicarán en los términos establecidos en el artículo 3.5 del Decreto 184/2004.

Asimismo deberá anunciar claramente y en todas las manifestaciones de promoción, que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea e informar a todos los participantes en el mismo de esta circunstancia, por lo que todas las medidas de información y publicidad deberán contener los elementos que se establecen en el Manual de aplicación de la Normativa de información y publicidad de los Fondos Estructurales de la Unión Europea que apruebe la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias en aplicación de la normativa europea y nacional para el periodo de programación de los fondos 2021-2027.

La concesión de esta aportación dineraria implica que Promotur Turismo Canarias, S.A. presta su conformidad a formar parte en una lista de operaciones previstas en el REGLAMENTO (UE) 2021/1060 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al fondo europeo de desarrollo regional, al fondo social europeo plus, al fondo de cohesión, al fondo de transición justa y al fondo europeo marítimo, de pesca y de acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el fondo de asilo, migración e integración, el fondo de seguridad interior y el instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y la política de visados. así como adoptar las medidas de información y publicidad recogidas en el mencionado Reglamento.

**Quinto.**- Siendo el sector turístico prioritario en la economía canaria y dadas las competencias de la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A. –acciones como las que se van a desarrollar - acredita ampliamente el interés público que se produce al suponer un motor para el resto de los sectores económicos de las islas. Ello justifica que el abono de la aportación dineraria se realice por anticipado y será empleado el importe de la misma, en la realización de la actividad objeto de la aportación dineraria, previa acreditación de lo previsto en el artículo 37.6 del Decreto 36/2009

**Séxto.**- Son obligaciones del beneficiario:

Las obligaciones de los beneficiarios, conforme a los reglamentos de la Unión Europea y demás normas de aplicación de las actuaciones cofinanciados por la Unión Europea, con carácter general y de manera exhaustiva son las siguientes:

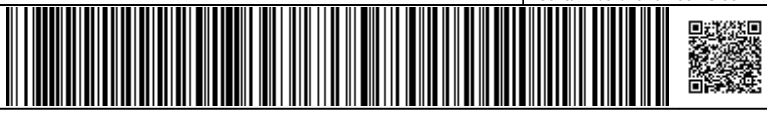
- a) Ejecutar las operaciones conforme a las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables en la materia, y comprobar que se han realizado las actuaciones objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado, y que este cumple las normativas comunitarias y nacionales aplicables, conforme al artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060.
- b) Cumplir el plan financiero y calendario de ejecución de la operación subvencionada establecido en el DECA, conforme al artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                               |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</p> |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                            |

- c) Conocer el periodo de subvencionabilidad del gasto cofinanciado. El pago efectivo debe estar comprendido entre el 1/1/2021 y el 31/12/2029, conforme al artículo 63.2. del Reglamento (UE) 2021/1060.
- d) Mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, conforme al artículo 74.1.a) i) del Reglamento (UE) 2021/1060.
- e) Cumplir las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación del FEDER, conforme al artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.
- f) Asegurar la existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de gestión, seguimiento, evaluación, verificación y auditoría; así como la capacidad de intercambio electrónico de la información con el Organismo Intermedio, conforme al artículo 69.8 y Anexo XIV del Reglamento (UE) 2021/1060.
- g) Presentar las Declaraciones de Gastos (DG) y la información y documentación justificativa de las mismas con el detalle, formato y periodicidad requeridos por el Organismo Intermedio, incluyendo el nivel del logro de los indicadores de realización y resultados asociados a la operación.
- h) Con el fin de evitar la doble financiación, en ningún caso se solicitará financiación para la misma operación a otro organismo, fondo europeo o programa, diferente del presupuesto propio o del FEDER.
- i) Conservar los documentos justificativos relacionados con el gasto declarado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, conforme al artículo 82.1 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- j) Estar a disposición del Organismo Intermedio y de otros organismos competentes estatales y comunitarios, con relación a verificaciones, controles y auditorías relativas a la operación cofinanciada (conforme a los artículos 72, 74 y 77 del Reglamento (UE) 2021/1060. Principalmente para poder comprobar que se ha llevado a cabo el objeto de la operación cofinanciada, que se ha efectuado realmente el gasto declarado y que este cumple con la legislación aplicable y las condiciones del Programa.
- k) Cumplir las obligaciones relativas a la durabilidad de la operación, una vez finalizada la misma, conforme al artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- l) Aceptar ser incluido como beneficiario en la lista pública de operaciones cofinanciadas prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- m) Velar por que se tenga en cuenta y se promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, tomando las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en todo el periodo de programación, siendo de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

**Séptimo.-** El beneficiario de la aportación dineraria ha de acreditar antes del **31 de marzo de 2027 los gastos realizados (en el periodo de ejecución que es el año 2026 Enero a diciembre)** de conformidad con la siguiente documentación:

- a).- Relación nominal de facturas o documentos contables equivalentes que aporte información sobre número de factura, breve descripción de la factura, fecha de emisión de la factura, importe, identificación del proveedor, identificación de la anotación contable, fecha de contabilización, fecha de pago, I.G.I.C. soportado.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                      |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                         |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                         |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br/> <b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |  |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                      |

b).- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del empleo de los fondos públicos recibidos en concepto de aportación dineraria. Los documentos justificativos de los gastos deberán llevar inserta la declaración del Fondo que lo cofinancia y el porcentaje correspondiente y ha de cumplir con los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 26 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c).- Documentos acreditativos del pago de las facturas o de los documentos justificativos de los gastos. Los documentos justificativos del pago deben permitir en todo caso determinar a qué factura y proveedor corresponde el pago efectuado.

d).- Acreditación del cumplimiento de las disposiciones de información y publicidad con arreglo a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2021/1060 y el Reglamento-UE-2021-1058 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Además de lo previsto anteriormente se acompañará a la justificación la siguiente documentación o información:

e).- Copia del expediente administrativo o documentación de los trámites seguidos para la ejecución de la operación cofinanciada indicando expresamente donde se encuentra localizado el original.

f).- Información relativa a la declaración de gastos con el contenido previsto en el apartado a), en el formulario establecido en el Anexo 1.

g).- Información relativa a los contratos celebrados para la ejecución de la operación y cuyos gastos son certificados conforme al modelo establecido en el Anexo 2 (que deberá acompañar a la declaración anteriormente mencionada).

h).- Memoria descriptiva de la ejecución de la operación cofinanciada, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

i).- Ejecución de indicadores previstos en el Programa Operativo en que la operación se encuentra cofinanciada. Indicador de Realización RC014 e indicador de Resultados RCR11.

j).- En el supuesto de que las cantidades transferidas se utilicen para conceder ayudas y subvenciones es requisito indispensable la previa justificación de los gastos por parte del beneficiario que garantice la contabilización separada de los mismos.

**No obstante, toda la información anterior deberá también aportarse al certificar los gastos e indicadores por operaciones cofinanciadas, de acuerdo al calendario de certificaciones que establezca la Dirección General de Planificación y Presupuesto para el año 2026.**

**Octavo.-**El beneficiario está exento, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, apartado 8, a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, de la prestación de garantías.

**Noveno.-** El beneficiario podrá subcontratar totalmente las actividades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** El beneficiario deberá cumplir las condiciones impuestas de acuerdo con el art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de 11 de diciembre: “En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br/> <b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |                              |
|                                                                                                                                                               |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |

- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.”

**Undécimo.-** Dará lugar a la modificación de la Orden de concesión por el órgano que lo haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la aportación dineraria, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- 1 La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la aportación dineraria
- 2 La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- 3 La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad
- 4 La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los periodos establecidos en al misma.

**Duodécimo.-** La concurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, conforme a lo siguiente:

En los supuestos a), e) y g) del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en el incumplimiento total de realizar la actividad y en la obligación de justificación de la misma, deberá reintegrar el total de la aportación dineraria concedida más el interés de demora.

En los supuestos de realización parcial de la actividad y de justificación parcial de la misma, deberá reintegrar la parte proporcional a la actividad no realizada o no justificada más el interés de demora.

En los supuestos d) y f), se valorará el grado de incumplimiento, resultando el mismo la cantidad a reintegrar más l interés de demora.

En todos los supuestos de reintegro, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento del pago de la aportación dineraria hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En cuanto al procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en el capítulo VIII del decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Decimotercero.-** La empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A. deberá cumplir durante todo el tiempo de realización del gasto las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2021/1060.

**Decimocuarto.-** Las infracciones en que pueda incurrir el beneficiario respecto a la aportación dineraria concedida y las sanciones a imponer, en su caso, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**Decimoquinto.-** Conforme al Acuerdo de Gobierno de 2014 de Medidas Preventivas de Detención temprana procedimientos previstos en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, que establecen que todas las sociedades mercantiles públicas y Fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br/> RP001-000o1mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</p> |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |

como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales.

**Decimosexto.-** La empresa pública estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Significando que, en el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente, o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

**La Consejera de Turismo y Empleo**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br/> documento electrónico siguiente:<br/> <b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |                              |
|                                                                                                                                                                    |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |

## DECLARACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

**DENOMINACIÓN:** PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027.**CÓDIGO PROGRAMA:** 2021ES16RFPR006**ORGANISMO QUE CERTIFICA:**El abajo firmante<sup>1</sup>en su calidad de<sup>2</sup>

**CERTIFICA** que por este Centro Directivo se han realizado los pagos de gastos subvencionables que constan en el Anexo I desglosados en las actuaciones y operaciones que se especifican y que ascienden a:

**Euros:**

durante el período comprendido entre

el

y el

**CERTIFICA**, asimismo, que las operaciones que sustentan los pagos realizados se han desarrollado con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos comunitarios, normativa nacional y autonómica que son de aplicación, en particular:

- que el gasto declarado ha servido para financiar operaciones seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias sobre ayudas estatales, contratación pública e información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- Se ha cumplido en la tramitación de este documento los procedimientos de gestión y control aprobados.
- Se ha procedido al cumplimiento de las normas sobre gastos subvencionables contenidas en los reglamentos comunitarios y en la normativa nacional que los regule<sup>3</sup>

**CERTIFICA**, igualmente, que:

<sup>1</sup> Nombre y apellidos del titular del Centro Directivo.

<sup>2</sup> Cargo

<sup>3</sup> Normas de subvencionabilidad para los programas operativos del FEDER.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06

Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000o1mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25

1. Que la declaración de gastos es exacta, procede de sistemas de contabilidad fiables y se basa en documentos acreditativos verificables.
2. Que las transacciones conexas son lícitas y se atienen a las normas, y que se han seguido los procedimientos de manera satisfactoria.
3. En la declaración de gastos se han tenido en cuenta, en su caso, los ingresos de proyectos financiados con cargo a la intervención.
4. Las operaciones contables subyacentes están registradas y la documentación original de soporte se encuentra localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia a disposición de las personas y organismos facultados para su inspección, en los plazos establecidos en el Reglamento RDC, artículo 72, punto 1.e).

Los gastos declarados en la presente certificación:

☐ No han recibido otras ayudas para la financiación de las operaciones certificadas,

☐ Han recibido otras ayudas para la financiación de las operaciones certificadas y se adjunta documento informativo de la fuente de financiación, así como del importe solicitado y/o recibido.

Se anexan los siguientes documentos:

**ANEXO I.** Declaración por operaciones, de los gastos realizados a lo largo de la realización de la operación \_\_\_\_\_ incluida en el **Programa Canarias FEDER 2021-2027**

**ANEXO II.** Ejecución de indicadores correspondientes a la operación

|       |  |  |  |
|-------|--|--|--|
| Fecha |  |  |  |
|-------|--|--|--|

Nombre y apellidos, sello y firma  
de la autoridad competente.

**ANEXO I. DECLARACIÓN DE GASTOS: PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027**

**ORGANISMO DECLARANTE:**

**PERIODO CERTIFICACIÓN:**

| Actuación | Código de la operación | Nombre de la Operación | Nº Transacción | Nº de la Operación Contable | NIF/CIF Tercero | Nº de Factura | Fecha de pago | Importe Pagado y declarado |
|-----------|------------------------|------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|---------------|---------------|----------------------------|
|           |                        |                        |                |                             |                 |               |               |                            |
|           |                        |                        |                |                             |                 |               |               |                            |
|           |                        |                        |                |                             |                 |               | <b>TOTAL:</b> |                            |

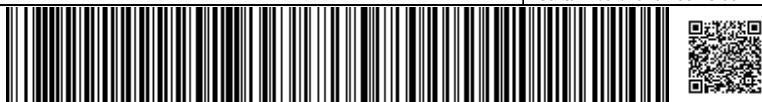
Nombre y apellidos, sello y firma de la autoridad competente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                             |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                                |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                             |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                                |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p><b>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</b></p> |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                             |

**ANEXO II. EJECUCIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027**  
**ORGANISMO DECLARANTE:**

|                               |              |                  |
|-------------------------------|--------------|------------------|
| <b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN</b> |              |                  |
| <b>CÓDIGO INDICADOR</b>       |              |                  |
| <b>DENOMINACIÓN INDICADOR</b> |              |                  |
| <b>EJECUCIÓN</b>              | <b>ANUAL</b> | <b>ACUMULADA</b> |
|                               |              |                  |

Nombre y apellidos, sello y firma  
de la autoridad competente.  
Fecha

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                      |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                         |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                         |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g==</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> |  |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                      |



Nombre y apellidos, sello y firma  
de la autoridad competente.



**ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS**

|                               | I | II | III | IV | V |
|-------------------------------|---|----|-----|----|---|
| <b>Nº Contrato</b>            |   |    |     |    |   |
| <b>Normativa Aplicable</b>    |   |    |     |    |   |
| <b>Tipo</b>                   |   |    |     |    |   |
| <b>Objeto</b>                 |   |    |     |    |   |
| <b>Procedimiento</b>          |   |    |     |    |   |
| <b>Forma de adjudicación</b>  |   |    |     |    |   |
| <b>Fecha de Public. BOP</b>   |   |    |     |    |   |
| <b>Fecha de Public. BOC</b>   |   |    |     |    |   |
| <b>Fecha de Public. BOE</b>   |   |    |     |    |   |
| <b>Fecha de Public. DOUE</b>  |   |    |     |    |   |
| <b>Presupuesto licitación</b> |   |    |     |    |   |
| <b>Importe Adjudicación</b>   |   |    |     |    |   |
| <b>NIF Adjudicatario</b>      |   |    |     |    |   |
| <b>Nombre Adjudicatario</b>   |   |    |     |    |   |
| <b>Complementario</b>         |   |    |     |    |   |
| <b>Modificado</b>             |   |    |     |    |   |

Nombre y apellidos, sello y firma  
de la autoridad competente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |



#### **ANEXO IV**

NORMATIVA APLICABLE O DE REFERENCIA EN TANTO SE TERMINA DE CONCRETAR EL NUEVO MARCO 2021-2027:

#### **NORMATIVA COMUNITARIA**

- Directiva 2004/17/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, de 23 de septiembre de 2024) sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, (versión refundida).
- [Reglamento-2021-1060](#) Del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al fondo europeo de desarrollo regional, al fondo social europeo plus, al fondo de cohesión, al fondo de transición justa y al fondo europeo marítimo, de pesca y de acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el fondo de asilo, migración e integración, el fondo de seguridad interior y el instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y la política de visados.

#### **FEDER**

- [Reglamento-UE-2021-1058](#) Del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

#### **NORMATIVA NACIONAL**

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 44 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sobre responsabilidad financiera derivada de la gestión de los fondos procedentes de la UE.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27-11-2003).
- **Orden-HFP-1414-2023 Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.**

#### NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BOC nº 227, de 19 de noviembre de 2009) por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.
- Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (BOCnº 73, de 14 de abril de 2020), cuya última modificación ha sido por Acuerdos adoptados en sesiones de 18 y 25 de mayo de 2023 y 14 de octubre de 2024.
- Resolución 119/2025, del Director General de Planificación y Presupuesto por el que se desarrolla el procedimiento de selección de las operaciones y se regula el contenido del documento que establece las condiciones de la ayuda para el programa CANARIAS FEDER 2021-2027.

#### TEXTO Y MANUALES DEL PROGRAMA

- Programa FEDER Canarias 2021-2027.
- Criterios de selección de las Operaciones.
- Guía de Información y Comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2021-2027.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 16/07/2026 - 18:42:58                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1050 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 17/07/2026 09:28:06                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha: 17/07/2026 - 09:28:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente</a> :<br>RP001-00001mhVcgCnoDhwTHZK/w36g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 09:28:25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |

**ORDEN POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DE LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO N°1050/2026 POR LA QUE SE CONCEDE A PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. LA APORTACIÓN DINERARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2026 COFINANCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2021-2027 POR IMPORTE DE 12.575.000,00 EUROS (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS).**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Ordenación Formación y Promoción Turística para la concesión de una aportación dineraria a la empresa pública Promotur, Turismo de Canarias S.A. para el desarrollo de la actividad promocional 2026 cofinanciada en el marco del programa operativo FEDER CANARIAS 2021-2027.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que en la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 (BOC nº 256 de 29-12-2025), donde aparece nominada en la Sección 16 Turismo, Industria y Comercio, Servicio 04 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, Programa 432 G Promoción y Apoyo a la comercialización, el Proyecto número 237G0461 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL (FEDER PO 2021-2027), por importe de 12.575.000,00 € euros.

**SEGUNDO.-** Que visto expediente de concesión de la aportación dineraria a favor de la empresa pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

Que mediante Orden N° 1050/2026 de 17 de julio se le otorga un importe de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (12.575.000,00 EUROS)

Que el total de lo concedido PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2026 COFINANCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2021-2027 asciende a **12.575.000,00 EUROS (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.0100, PI/LA: 237G0461 “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional (P.O. FEDER)”.

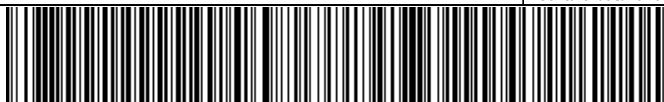
**TERCERO.-** Se observa que, una vez registrada la Orden, existe un error material en el Resuelto Tercero.

**CUARTO.-** Que con fecha de 07 de agosto de 2026 se firma **Informe del Servicio de Promoción Turística y Propuesta del Director General de Ordenación, Formación y Promoción Turística** para la modificación de la Orden de concesión de la Aportación Dineraria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que la persona titular del Departamento es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme establece el artículo 5.2.h) del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes.

1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 07/08/2026 - 11:20:29                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - N°: 1118 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 07/08/2026 12:53:37                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 07/08/2026 - 12:53:37                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000S8p1vCgBBISRmk6VVqf31g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 12:53:51                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |



Asimismo, corresponde a la Consejera de Turismo y Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, aprobar y comprometer el gasto que supone la citada aportación dineraria, y en virtud del artículo 26.1a) de *LEY 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026*, la autorización de los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital.

**SEGUNDO.-** Se observa en el Resuelvo Tercero de la Orden 1050/2026 de 17 de julio un error material:

“...Certificaciones justificativas, por el órgano competente de **GESTIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TURÍSTICOS EN CANARIAS, S.A.U. MP (GESPROTUR)** de haber empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta Orden. ...”

Estando prevista por su parte la posibilidad (art.109.2 Ley 39/2025, de 1 de octubre,) de que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

#### RESUELVO

**Primero.-** Modificar la Orden de concesión n.º 1050/2026 de 17 de julio de 2026 de la aportación dineraria a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.0100, PI/LA: 237G0461 “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional (P.O. FEDER)” en el sentido de modificar el Resuelvo Tercero de la siguiente manera:

Donde dice:

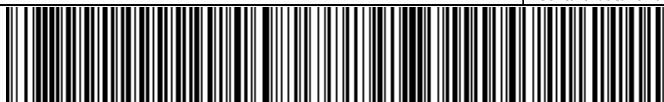
“...Certificaciones justificativas, por el órgano competente de **GESTIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TURÍSTICOS EN CANARIAS, S.A.U. MP (GESPROTUR)** de haber empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta Orden. ...”

Debe decir:

“...Certificaciones justificativas, por el órgano competente de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** de haber empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta Orden. ...”

**Segundo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

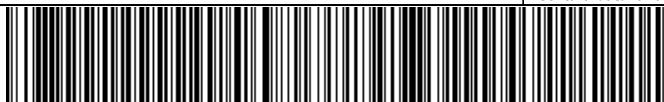
Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 07/08/2026 - 11:20:29                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1118 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 07/08/2026 12:53:37                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 07/08/2026 - 12:53:37                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000S8p1vCgBBISRmk6VVqf31g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 12:53:51                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |



Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

**La Consejera de Turismo y Empleo**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 07/08/2026 - 11:20:29                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 1118 / 2026 - Libro: 2634 - Fecha: 07/08/2026 12:53:37                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 07/08/2026 - 12:53:37                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>RP001-000S8p1vCgBBISRmk6VVqf31g== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/08/2026 - 12:53:51                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |